

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/07522, con fecha de 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Burjasot, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/04299, con fecha de 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Hontanares, número 3, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/06081, con fecha de 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en el plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Marquesa de Argüeso, número 18, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/05107, con fecha de 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Rodríguez Marín, número 15, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/05171, con fecha de 10 de diciembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Rodríguez Marín, número 38, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/10668, con fecha de 3 de diciembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la Ronda de Sobrediel, número 18, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/07461, con fecha de 4 de diciembre de 2009, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Nanclares de Oca, número 36, cuarto D, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 4.729,37 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/06705, con fecha de 17 de diciembre de 2009, por la comisión de una infracción urbanística por la realización de obras en la calle Padre Arrupe, número 119, sin licencia o no ajustadas a la misma, por lo que se impone una multa de 1.245,98 euros.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles las citadas resoluciones. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

En Madrid, a 27 de enero de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/384/10)